

APOYO EN EL EJERCICIO DE LA GUARDA: COMPENSACIONES ECONÓMICAS		
COMPENSACIONES ECONÓMICAS A LA FAMILIA DEL MENOR O A LOS PARIENTES QUE LE TENGAN EN ACOGIMIENTO FAMILIAR		
1.-Para manutención y gastos corrientes:	220 € al mes por menor de edad protegido	
2.-Incremento para menores con discapacidad que presenten necesidades de apoyo por limitaciones moderadas, graves o totales en las actividades de la vida diaria	440 al mes por menor de edad protegido	
3.-Gastos extraordinarios:	Hasta un total máximo de 350 €	
4.- Compensación para favorecer la permanencia del menor de edad tutelado en su propio entorno	850€ cuantía única al formalizar el acogimiento familiar	
COMPENSACIONES ECONÓMICAS A LOS ACOGIMIENTOS ORDINARIOS A FAMILIAS ACOGEDORAS AJENAS		
1.- Para manutención y gastos corrientes:	Menores hasta 10 años:	18.50 €/día
	Mayores de 10 y menores de 15 años:	19.50 €/día
	Mayores de 15 años:	21.50 €/día
Incremento del 15% de las cuantías de manutención en caso de menores con discapacidad que presenten necesidades de apoyo por limitaciones leves, problemas de salud o enfermedades crónicas		
2.- Gastos extraordinarios:	Hasta un total de 350 €	

COMPENSACIONES ECONÓMICAS A FAMILIAS ACOGEDORAS ESPECIALIZADAS		
1. Para manutención y gastos corrientes:	Menores con discapacidad que presenten necesidades de apoyo por limitaciones moderadas, graves o totales	Hasta un máximo de 50 €/día
	Menores con graves problemas de conducta o problemas psíquicos	Hasta un máximo de 64 €/día
	Adolescentes gestantes	30€/día incremento 15% por embarazos de riesgo
	Menores tuteladas con hijos a su cargo	Primer año 50€/día, incremento de 18€/día por partos múltiples
	Menores en familias de transición a la vida adulta	30€/día
Incremento del 25% de las cuantías de manutención en caso de acogimiento familiar de dedicación exclusiva		
2.- Gastos extraordinarios:	Hasta un total máximo de 350 €	

COMPENSACIONES ECONÓMICAS A FAMILIAS CON NIÑOS, NIÑAS y ADOLESCENTES EN GUARDA CON FINES DE ADOPCIÓN

Compensaciones económicas para familias que acojan a menores con características, circunstancias o necesidades especiales, afectados por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales con reconocimiento de discapacidad

1.- Para obras menores de adaptación de la vivienda y para equipamientos necesarios:	Hasta 1.800 € como pago único	
2.- Para costear tratamientos específicos	Hasta un máximo de 230 €/mes	
3.- Para adquisición de productos específicos que mejoren el bienestar del menor	Hasta un máximo de 230 €/mes	
Compensaciones económicas para familias que acojan a menores con 10 o más años en el momento de la formalización	Mayores de 10 y menores de 15 años:	19.50 €/día
	Mayores de 15 años:	21.50 €/día
Gastos extraordinarios:	Hasta un total máximo de 350 €	

COMPENSACIONES ECONÓMICAS A FAMILIAS QUE FORMALICEN ACOGIMIENTOS PARA CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS ACORDADAS EN EL MARCO DE LA LEGISLACIÓN REGULADORA DE RESPONSABILIDAD PENAL

1. Para manutención y gastos corrientes:	Menores con graves problemas de conducta o problemas psíquicos	Hasta un máximo de 64 €/día
Gastos extraordinarios:	Hasta un total máximo de 350 €	

COMPENSACIONES ECONÓMICAS A FAMILIAS QUE FORMALICEN ESTANCIAS TEMPORALES PARA PERIODOS LECTIVOS		
Estancias temporales para un curso escolar o periodos lectivos	Menores hasta 10 años:	11€/día
	Mayores de 10 y menores de 15 años:	12 €/día
	Mayores de 15 años:	14€/día
Gastos extraordinarios:	Hasta un total máximo de 350 €	
COMPENSACIONES ECONÓMICAS EN PROLONGACIÓN DE ACTUACIONES DE 18 A 21 AÑOS		
1. Para manutención y gastos corrientes:	Menores que hayan estado en acogimiento familiar hasta la mayoría de edad, cuando se mantenga la convivencia con la misma familia y no perciba ingresos iguales o superiores	La cuantía que venía percibiendo. Se podrá aminorar cuando se perciban otros ingresos